

15/12/19

Pulí, Cundinamarca, 18 de diciembre de 2019

**Señor
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL
JERUSALEN CUNDINAMARCA
E. S. D.**

**REF: PROCESO DE PERTENENCIA
DEMANDADOS: DIONY JENIFER ALEXANDRA VERA MORA Y
OTROS
DEMANDANTES: BLANCA INES BOLAÑOS GUIJO Y OTROS**

ASUNTO: SOLICITUD.

HORTENCIA BOLAÑOS RODRIGUEZ Y ABELARDO FLOREZ, mayores de edad, residentes en la Vereda Talipa del Municipio de Jerusalén, identificados como aparece al pie de nuestras respectivas firmas, con nuestro acostumbrado respeto, nos dirigimos al Señor Juez, con el fin de informarle y a su vez solicitarle amparados bajo el ejercicio del derecho de petición, consagrado en el Artículo 23 de nuestra Constitución Política de Colombia, lo siguiente:

Que la señora defensora de oficio, Doctora **NORCKIA MARIELA MENDEZ**, que fue nombrada para que nos representara en la defensa de nuestros derechos legales y constitucionales, dentro del proceso de la referencia, nos ha manifestado, por vía telefónica, que no acepta el cargo que le fue asignado, por lo tanto nuevamente nos encontramos

sin defensa alguna dentro del asunto de la referencia, es de notar, que de parte nuestra jamás hemos rechazado la asignación de la defensora asignada, por el contrario, necesitamos con urgencia quien asuma la defensa de nuestros derechos en el proceso referido, por lo tanto Señor Juez, encarecidamente le rogamos:

PRIMERO: en pro de nuestros derechos, entre ellos, el derecho a la defensa y al debido proceso, se sirva por favor, nombrar otro defensor de Oficio, para poder ser representados en el proceso, ello en razón a la renuncia que nos ha manifestado la Dra. MENDEZ.

SEGUNDO: como quiera que el trámite y términos se encuentran en curso, le solicitamos mientras se nombra y posesiona nuevo defensor a nuestro favor, la suspensión de los términos del edicto que está corriendo, ello en razón a que a la fecha continuamos sin defensa técnica y en nuestro humilde entender, no ha sido contestada la demanda por parte de defensor alguno a nuestro favor, (Señor Juez, nos están vulnerando los derechos que tenemos sobre nuestro terreno que por tantos años hemos tenido y legalmente nos corresponde, nos angustia y entristece enormemente no poder defendernos ni defender nuestro terreno y lo peor por no tener dinero)

SEGUNDO: igualmente y como quiera que somos personas que carecemos de recurso económico alguno, se sirva por favor concedernos la petición de amparo de pobreza, la cual ya fue solicitada respetuosamente a su DESPACHO.

TERCERO: que con ocasión de la petición de amparo de pobreza, por favor, se sirva ordenar, igualmente a nuestro favor, NOMBRARNOS TOPOGRAFO DE OFICIO , para que el terreno que nos está siendo vulnerado por parte de los demandantes, sea alinderado, descrito y dicha información se adjunte al proceso, para lo de su cargo, ello en razón a que de ninguna manera hemos podido conseguir un topógrafo

par alinderar y describir el terreno en conflicto, pues nos es imposible podar pagarles el dinero que cobran por su trabajo, el que menos nos ha cobrado, ha cobrado un millón de pesos y definitivamente no tenemos para pagar ese suma.

Sin otro particular, atentamente,

Hortencia Bolaños Rodriguez
HORTENCIA BOLAÑOS RODRIGUEZ,
C.C.Nº. 20.618.184 de Girardot Cundinamarca

Abelardo Florez
ABELARDO FLOREZ
C.C.Nº 80.354.088de Tocaima Cundinamarca.

18 DIC 2019
10:13 am
(3) personalmente
[Handwritten signature]

Informe Secretarial

Jerusalén, 18 de diciembre de 2019. Al Despacho del Señor Juez, con memorial suscrito por la abogada designada para el amparo en pobreza, a través del cual no acepta la designación y otro escrito presentado por los amparados quienes insisten en la solicitud. Sírvase proveer.


YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN
Secretaria